

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

24926 ACERINOX, S.A.

Reducción de capital mediante amortización de acciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General de Accionistas de Acerinox, Sociedad Anónima, celebrada el día 28 de mayo de 2009, se tomó el siguiente acuerdo:

"Reducir el capital social de Acerinox, Sociedad Anónima en la cifra de 1.248.863,50 euros, mediante la amortización de 4.995.454 acciones propias que se encuentran en autocartera, las cuales han sido previamente adquiridas en base a lo autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2008, dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes y disposición adicional Primera apartado 2, de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción de capital se realiza con cargo a la Reserva Voluntaria, anulándose, en el importe correspondiente, la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3ª de la Ley de Sociedades Anónimas, y procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 1.248.863,50 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el número 3º del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la reducción de capital acordada.

La finalidad de esta reducción de capital social mediante amortización de acciones propias, es la de aumentar el valor de la participación de los accionistas en la Sociedad.

Esta reducción de capital mediante amortización de acciones propias, se llevará a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la adopción de este acuerdo.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas.

En consecuencia el artículo 5º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

"Artículo 5. Capital

El Capital Social se fija en la cifra de euros 62.326.136,50 y está representado por 249.304.546 acciones ordinarias y de un valor nominal de veinticinco céntimos de euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al doscientos cuarenta y nueve millones trescientas cuatro mil quinientas cuarenta y seis, inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas."

Madrid, 17 de julio de 2009.- El Secretario del Consejo, Álvaro Muñoz López.

ID: A090057261-1